

amparada por el expediente de viviendas de protección oficial n.º 34-1-000-019/84 cuya descalificación fue solicitada por su propietario.

Lo cual se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de diciembre de 2009.

El Delegado Territorial,
Fdo.: JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/2315/2009, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Orden AYG/1505/2009, de 6 de julio, por la que se convoca la ayuda a la industria agraria y alimentaria para la diversificación de las comarcas de Castilla y León afectadas por la reestructuración de la industria azucarera.

En consonancia con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Orden AYG/1892/2008, de 28 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la industria agraria y alimentaria para la diversificación de las comarcas de Castilla y León afectadas por la reestructuración de la industria azucarera, modificada por las Órdenes AYG/2129/2008, de 9 de diciembre («B.O.C. y L.» n.º 240, de 12 de diciembre), AYG/1272/2009, de 26 de mayo («B.O.C. y L.» n.º 111, de 15 de junio) y AYG/1504/2009, de 2 de julio («B.O.C. y L.» n.º 133, de 15 de julio), regula las disposiciones generales que desarrollan en la Comunidad Castilla y León el régimen jurídico aplicable a las subvenciones derivadas de lo previsto como ayuda para la diversificación por los apartados 4 y 5 del artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 320/2006 del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común.

Estas subvenciones se integran en la participación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el Programa Nacional de Reestructuración del Sector Azúcar del Reino de España derivado del artículo 6.3 del referido Reglamento (CE) n.º 320/2006 y del Real Decreto 890/2006, de 21 de julio, por el que se regula el régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar y serán financiadas en su totalidad por el Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA).

De acuerdo con dichas normas fue resuelta la Orden AYG/1505/2009, de 6 de julio, por la que se convoca la ayuda a la industria agraria y alimentaria para la diversificación de las comarcas de Castilla y León afectadas por la reestructuración de la industria azucarera («B.O.C. y L.» n.º 134, de 16 de julio), modificada por la Orden AYG/2135/2009, de 10 de noviembre («B.O.C. y L.» n.º 221, de 18 de noviembre).

Dado el interés de la Consejería de Agricultura y Ganadería en garantizar el mejor uso posible de los limitados recursos de este régimen temporal, no habiéndose iniciado aún dentro de esta convocatoria las actividades previstas en los artículos 22 y 23 de la Orden AYG/1892/2008, se entiende oportuno modificar aquellos aspectos de la convocatoria que puedan permitir una mayor eficacia de los auxilios.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 16 de la Orden AYG/1892/2008, de 28 de octubre,

RESUELVO

Primero.— Modificación de la Orden AYG/1505/2009, de 6 de julio, por la que se convoca la ayuda a la industria agraria y alimentaria para la diversificación de las comarcas de Castilla y León afectadas por la reestructuración de la industria azucarera.

Se modifica el apartado 4 del punto tercero de la Orden AYG/1505/2009, de manera que su redacción pasa a ser la siguiente:

«4.— La cuantía máxima prevista de ayudas a conceder con cargo a esta convocatoria asciende a 1.918.267,99 euros.»

Final.

1.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este

mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación de la Orden.

2.— La presente Orden de convocatoria tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de diciembre de 2009.

La Consejera de Agricultura y Ganadería,
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Autorización de Inicio de Actividad a Crystal Pharma, S.A. para la instalación ubicada en el término municipal de Boecillo (Valladolid) y se procede a la modificación de la Orden de 30 de septiembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente de Autorización Ambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD A CRYSTAL PHARMA, S.A. PARA LA INSTALACIÓN UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOECILLO (VALLADOLID) Y SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 9 de diciembre de 2009.

*La Directora General de Prevención
Ambiental y Ordenación del Territorio,*
Fdo.: ROSA ANA BLANCO MIRANDA

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

ORDEN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD A CRYSTAL PHARMA, S.A. PARA LA INSTALACIÓN UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOECILLO (VALLADOLID) Y SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

Vista la solicitud de autorización de inicio de actividad de CRYSTAL PHARMA, S.A., para la fabricación de esteroides para la industria farmacéutica, en el término municipal de Boecillo (Valladolid), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Mediante Orden de 30 de septiembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente se concede autorización ambiental a CRYSTAL PHARMA, S.A., para la fabricación de esteroides para la industria farmacéutica, en el término municipal de Boecillo (Valladolid).

Segundo.— Con fecha 16 de abril de 2009, D. Raúl Gago Herráez, en nombre y representación de CRYSTAL PHARMA, S.A., con CIF A-40147753 solicita en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, la autorización de inicio para la instalación de referencia, adjuntando la siguiente documentación:

1. Certificados finales de obra emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Maximiliano Ruiz López, y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Segovia.
2. Certificado de seguro de responsabilidad civil emitido por ZURICH ESPAÑA, S.A., con el número de póliza y validez hasta el 1 de febrero de 2010.